

PRENSA

Diario de Soria

La Opinión de Zamora

Cinco Días

Abc

Expansión

Martes 4 de
Abril del 2017

Los desajustes en el expediente digital bloquean los juzgados

original

El caos parece instalado en la Administración de Justicia. Después de un mes, el de marzo, marcado por las incidencias en las nuevas tecnologías, en la jornada de ayer se repitieron los problemas en el sistema LexNet y en el programa Minerva.

Los trabajadores de los juzgados sorianos sufrieron ayer durante, al menos, tres horas la falta de conexión al programa Minerva, en el que descansa el expediente judicial electrónico, lo que supuso el consecuente bloqueo en el funcionamiento de los órganos judiciales y la incidencia en otras áreas vinculadas como la Fiscalía.

No obstante, la trascendencia de que no funcione el llamado como expediente digital no se limita al trabajo de la plantilla de la Administración de Justicia en Soria, que ronda el centenar, sino que también tiene una clara incidencia en el de abogados, **procuradores** y la ciudadanía en general.

Eso sí, durante la jornada de ayer se celebró la vista señalada en el Juzgado de lo Penal de Soria en cuyo banquillo se sentó un acusado por un presunto delito de apropiación indebida.

El delegado sindical de Comisiones Obreras en Justicia, Javier Sanz, lamentó ayer los problemas de las herramientas informáticas del área y la falta de soluciones en lo que se conoce como territorio del Ministerio, en el que se incluyen las autonomías en las que no está transferida la cartera de Justicia.

El Tribunal Superior de Justicia (TSJ) de Castilla y León comunicó durante la mañana de ayer al presidente de la Audiencia Provincial de Soria, José Manuel Sánchez Siscart, que «problemas con el directorio activo» impidieron el acceso al sistema, una situación que se prolongó durante unas tres horas, aunque la incidencia no fue igual en todos los órganos judiciales. La caída del sistema afectó, en principio, a todo el territorio en el que no han sido transferidas las competencias en materia de Justicia.

Hace menos de un mes, Sánchez Siscart reclamó al Ministerio de Justicia después de dos jornadas de bloqueo absoluto por la imposibilidad de acceder al programa Minerva, con la consiguiente incidencia en el trabajo de la administración, un «plan B» para las jornadas en las que se produzcan fallos técnicos.

Lo cierto es que son muchas las jornadas en no hay ni plan A, ni B y los fallos en los programas impide a la plantilla realizar su trabajo que, además, sufre las molestias de las obras de reforma en el Palacio de Justicia que se prolongarán durante todo el año.

Ante la desidia que está mostrando el Ministerio de Justicia, los sindicatos convocaron a mediados del pasado mes de marzo una protesta. Los trabajadores se concentraron en la entrada del Palacio de Justicia a fin de reclamar soluciones a un problema que

http://www.diariodesoria.es/noticia/soria/desajustes-expediente-digital-bloquean-juizados_85703.html

empieza a estar enquistado y que se cronifica sin que se tomen las medidas adecuadas en lo que la propia cartera ha bautizado como la era digital o papel cero que comenzó el pasado 15 de junio de 2016.

Ahora se recupera el temor existente durante prácticamente todo el mes de marzo en el que trabajadores no pudieron prácticamente trabajar durante dos jornadas seguidas lo que supuso bloquear la Administración e importantes desajustes en el trabajo con otros organismos.

21 meses de cárcel por administración desleal para la expresidenta de Pevafersa

- El juez estima que hubo grave perjuicio a Sol Sayago al pagar con sus fondos deudas de la matriz por 225.000 euros
- La Audiencia mantiene que la acusada conocía que no podía tomar decisiones unipersonales

Susana Arizaga
La Audiencia Provincial acaba de condenar a un año y nueve meses de prisión a la expresidenta de Pevafersa, de iniciales B. P. P., por un delito de administración desleal al haber ordenado de forma unilateral, sin contar con el otro administrador mancomunado de Sol Sayago, la transferencia de 225.000 euros de esta empresa a Pevafersa para saldar deudas con la Seguridad Social (que llegaron a ser superiores a los 2,6 millones de euros), en diciembre de 2010. En la sentencia, se concluye que «la acusada retira el dinero de la cuenta corriente de la sociedad sin dar una explicación comprensible para la omisión en la operación del otro administrador mancomunado» de Sol Sayago, con lo que incurre en «abuso de sus facultades».

Los magistrados consideran que la condenada produjo con esa decisión «un perjuicio para el patrimonio social» de esa empresa, de la que se vendieron huertos solares para poder hacer frente a las

deudas de la firma. B.P.P. actuó infringiendo. «de forma consciente y consentida, los deberes de fidelidad inherentes a la función administrativa» y que cuando «fue requerida por el otro administrador para que repusiera el dinero, no lo hizo», según la sentencia.

Con tal conducta, B.P.P. acabó «contrariando los fines» con los que se efectuó la enajenación de activos de la citada empresa a una entidad financiera de la provincia, ya que el dinero obtenido tenía por objeto «pagar sus deudas» (de Sol Sayago), que «tenía problemas económicos graves», como admitió la imputada en el juicio celebrado en la Audiencia. El director financiero de Instalaciones Pevafersa confirmó que él rubricó la orden de pago para hacer frente a deudas de esta empresa con seguros sociales y no con otros fines.

El Tribunal provincial condena a la expresidenta de Pevafersa a devolver, con los intereses legales, los 225.000 euros a Sol Sayago por los daños y perjuicios que pudo ocasionar a la firma, el dinero



La expresidenta de Pevafersa en el juicio de la Audiencia. | Foto L.O.Z.

destinado en su día para abonar cuotas de la Seguridad Social de Pevafersa. La expresidenta es absuelta del delito de apropiación indebida que le imputaba la Fiscalía Provincial y la acusación particular, la abogada de Sol Sayago, que

exigía cuatro años de cárcel por los dos delitos para B.P.P. frente a los dos años que solicitaba el Ministerio Público. El delito societario es, pues, de administración desleal por no contar con el otro administrador mancomunado.

La directiva de la firma fotovoltaica no se quedó con el dinero

La Audiencia Provincial estima que no hubo apropiación indebida, que la expresidenta de Pevafersa no desvió los 225.000 euros para pagar la deuda que Inversiones Pevafersa tenía con ella y su marido por una ampliación de capital acordada en la que, aseguró, solo ellos aportaron capital, en concreto esa cuantía.

La sentencia recoge la falta de pruebas que puedan llevar a esa conclusión, «no cabe hablar de un genuino acto apropiatorio, ya que el traspaso de fondos no consta sirviera posteriormente para hacer frente al pagaré» que la expresidenta había firmado a favor de su marido para que pudiera recuperar la cantidad que destinó a ampliar el capital de Pevafersa. Los magistrados se remiten al tiempo transcurrido entre la firma del pagaré, el 21 de diciembre de 2010, y la fecha en la que se hizo efectivo, es decir, en la que lo cobró el esposo de la expresidenta, en marzo de 2011.

El Tribunal provincial alude también a que en ese periodo intermedio hubo otros pagos de Pevafersa e insisten en que los 225.000 euros se destinaron a pagar la deuda con la Seguridad Social, como confirmó el director de la sucursal bancaria. La sentencia tampoco admite que hubiera una caja única, «difícilmente compatible con una administración mancomunada», ya que no consta ninguna operación que lo acredite.

Los funcionarios de los juzgados, sin poder trabajar al caerse el sistema informático

Los empleados permanecieron tres horas sin poder acceder a los programas del Ministerio, salvo el que graba juicios

S.A.
El sistema informático del Ministerio de Justicia volvió a caerse ayer hasta las once de la mañana. Lo que impidió que los funcionarios de los 16 juzgados de Zamora capital y de la provincia, así como de la Audiencia Provincial pudieran trabajar, acceder a expediente o efectuar las tareas diarias, con el consiguiente retraso en los asuntos que se tramitan en los distintos órganos.

Las aplicaciones Minerva y Lexnet, desde las que se tramitan los expedientes, se reciben comunicaciones y se realizan notificaciones a abogados y procuradores y viceversa. «funcionan, pero no se puede acceder a ellas, con lo cual es como si no funcionaran»,

criticaban funcionarios de los juzgados de la capital. La firma electrónica tampoco estaba disponible ayer.

En el transcurso de esas primeras horas de la jornada laboral, sólo funcionaba el programa Fidelius, el utilizado para grabar los juicios y vistas, pero no porque la caída del sistema informático no le afecte, sino porque «puede funcionar en modo emergencia», aclaraba personal de un juzgado de la capital.

«El descontento es generalizado», explicaban ayer algunos de los consultados, puesto que no es la primera vez que se da este incidente. «es bastante habitual», afirmaban. Hace apenas quince días se daba esta misma situa-



Funcionarios asisten a un curso sobre el sistema telemático. | Foto L.O.Z.

ción, que se viene repitiendo con relativa frecuencia. Ayer, Zamora se vio afectada con el resto del territorio Ministerio, salvo Avila. la

Audiencia Nacional y el Tribunal Supremo, que pudieron utilizar las aplicaciones informáticas con normalidad.

Dos zamoranos, acusados de nueve robos cometidos en Salamanca

S.A.
La Guardia Civil imputa a dos jóvenes zamoranos como autores de nueve delitos en la provincia de Salamanca, tres robos con fuerza en las cosas en vehículos y otros seis en el interior de establecimientos comerciales, cometidos en Santa Marta de Tormes, Alba de Tormes, Carbajosa de la Sagrada y Salamanca capital, de acuerdo con la información difundida por la agencia local. Los sospechosos son dos varones de 23 y 22 años de edad, cuyas iniciales son M.A.H.M. y R.M.R.V., detenidos el 21 de febrero en Zamora y internados en el centro penitenciario de Topas como presuntos autores de nueve robos en Zamora, en Sanabria.



► 4 Abril, 2017

Impuestos

Gipuzkoa marca el camino y no aplicará la plusvalía municipal si hay pérdidas

La diputación modifica la norma tras una sentencia del Constitucional

El Gobierno de Rajoy deberá cambiar también la ley estatal

JAUME VIÑAS
 MADRID

El impuesto de plusvalía ya no se aplica en la provincia de Gipuzkoa cuando no existe un beneficio real para el contribuyente. Se trata de un cambio normativo que, más temprano que tarde, deberá extenderse y aprobarse en el Congreso de los Diputados. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU), más conocido como de plusvalía, es un tributo municipal que entra en juego cuando un contribuyente vende o hereda un inmueble. Sin embargo, está configurado de tal forma que se aplica incluso cuando se registran pérdidas.

El Tribunal Constitucional tumbó parcialmente el impuesto en una sentencia el pasado mes de febrero y señaló que resulta contrario a la Carta Magna exigir el gravamen cuando no existe una ganancia real. El alto tribunal se posicionó acerca de la norma foral de Gipuzkoa. Sin embargo, el texto es idéntico al que aparece en la Ley de Haciendas Locales que rige en las comunidades de régimen común. Así, es solo cuestión de tiempo que el

Constitucional emita una sentencia en la que exija modificar el impuesto en todo el Estado.

De hecho, la oposición y la Federación de Municipios y Provincias (FEMP) ya han reclamado modificar la normativa antes de que lo extija el Tribunal Constitucional. Hacienda no tiene prisa y ha instado a los municipios a que le remitan propuestas de cambio.

En este sentido, el cambio de normativa de la Diputación Foral de Gipuzkoa puede servir de referencia. En este caso, se ha optado por la solución más sencilla y la legislación establece que, para determinar la existencia de una plusvalía, se tomarán como referencias el valor de adquisición de la propiedad y el valor de transmisión. Para determinar ambas variables, el ayuntamiento tomará como referencia los impuestos que se aplican en el momento de la transmisión. Aun así, hay que tener en cuenta que el tributo se aplica sobre el valor del terreno. En el caso de que no se diferencie entre el valor del suelo y el de la construcción, se prorrateará en función de la proporción que cada uno de estos elementos tenga en el valor catastral del inmueble.

Recaudación total del impuesto de plusvalía

En millones de euros



La cuota a pagar puede ser superior al beneficio obtenido por la venta de un inmueble

José María Salcedo, socio del despacho Ático Jurídico, recuerda que la solución aportada en Gipuzkoa es una medida de urgencia para adecuarse a la sentencia del Tribunal Constitucional y advierte de que es probable que en el futuro se opte por un mecanismo más complejo para determinar la existencia o no de una plusvalía.

Con el cambio normativo de Gipuzkoa, el impuesto se seguirá aplicando como hasta ahora si se consi-

dera un beneficio real. El impuesto funciona de la siguiente forma: la base imponible se calcula en función del valor catastral del bien y del tiempo transcurrido en poder de la parte vendedora o del donante o fallecido, en el caso de donaciones y herencias. Un ejemplo: un contribuyente compró un piso en 2008 y lo vende ahora. El valor catastral asciende a 150.000 euros. La tasa de revalorización —que el ayunta-

miento determina con ciertos límites— será el resultado de multiplicar 3,5 por los nueve años en los que ha sido propietario del bien. Esta cifra puede variar en función del municipio. Ello da como resultado un 31,5% que aplicado al valor catastral de 150.000 euros deja una base imponible de 47.250 euros para el ejemplo propuesto. Sobre este importe se aplicaría el tipo impositivo, que no puede superar el 30% por ley.

Como se puede comprobar en este ejemplo, en ningún caso influye el precio de venta para determinar la cuota a pagar. Con el cambio normativo de Gipuzkoa, el tributo no se aplicará si no hay beneficios. Sin embargo, ello no implica que el impuesto resulte desproporcionado. En el ejemplo propuesto, el contribuyente puede llegar a pagar 14.000 euros por el impuesto de plusvalía con independencia de que haya ganado 100.000 o 100.000 euros.

El hecho de que el tributo se calcule sin tener en cuenta el beneficio obtenido podría también resultar contrario al principio de capacidad económica que reconoce la Constitución.



Desde el próximo julio

La base mínima de cotización de los autónomos subirá un 3%

S. ALCELAY MADRID

Los Presupuestos incluirán una subida de la base mínima de cotización a la Seguridad Social de los autónomos del 3%. Más de dos millones de trabajadores se verán afectados por el alza de esta base, que pasará de los actuales 893 a 920 euros.

El incremento del 3% se aplicará desde julio, cuando se espera que entren en vigor las cuentas públicas, y supondrá para un trabajador por cuenta propia que cotice por esta base mínima el pago de unos 96 euros más al año. Es decir, que la actual cuota mensual, fijada en 267 euros, subiría

unos 8 euros al mes. Sin embargo, como la subida no se aplicará de forma retroactiva el alza de la base mínima será solo del 1,5%, el equivalente a lo que han crecido las bases mínimas en los últimos diez años.

El BOE había congelado la base mínima de cotización de los autónomos el pasado 11 de febrero, a la espera de la aprobación de los Presupuestos para este año.

Como ya informó ABC, la subida del 8% del salario mínimo interprofesional llevó apare-

jada desde enero una subida de la base mínima de cotización del 8% para los autónomos societarios, lo que implicó que un millón de trabajadores coticen 300 euros más al año. Desde hace tres años ese millón de autónomos societarios y los que cuentan con más de diez trabajadores tienen esta base como referencia. Tras la subida aplicada en enero pasó de 1.067,40 euros mensuales a 1.152,8 euros.

Los Presupuestos incluirán también un aumento de la tarifa plana de 50 euros para los autónomos durante un año. La partida destinada al de-

sarrollo de la medida es de 480 millones de euros y su puesta en marcha es el resultado del pacto alcanzado por el Ejecutivo y Ciudadanos para sacar adelante las cuentas de 2017.

1,5%

Es la subida efectiva porque solo se aplicará en la segunda mitad del año, sin retroactividad



Mayor vigor del crecimiento en España

El Banco de España constató ayer lo que venían anticipando muchos indicadores y expertos: que el dinamismo con que la economía española finalizó el pasado ejercicio, lejos de moderarse en el primer trimestre de este año, se aceleró. Es decir, que el PIB aumentó un 0,8% entre enero y marzo, una décima más que en el último trimestre de 2016, lo que llevó al organismo que dirige Luis María Linde a revisar su previsión oficial de crecimiento de nuestra economía para el conjunto del actual ejercicio desde el 2,5% hasta el 2,8%. Se da la circunstancia de que los Presupuestos Generales del Estado para 2017 aprobados el pasado viernes por el Consejo de Ministros están basados en una estimación de crecimiento del 2,5%, aunque el ministro de Economía, Luis de Guindos, anunció que se trataba de un cálculo conservador. Esta diferencia viene a corroborar que la fortaleza de la economía española está superando las predicciones más optimistas hasta la fecha. La mejora del ritmo de avance del PIB proviene de la fortaleza del sector exterior, en parte debido al mayor crecimiento económico a nivel global, pero también a causa de la mayor competitividad de nuestras exportaciones. Además, el vigor en la creación de empleo, como revelan las estadísticas de ocupación publicadas desde principios de enero, con un ritmo promedio de casi 500.000 nuevos puestos de trabajo, da alas al consumo.

La fortaleza de la economía española está superando las previsiones más optimistas

Ello no significa que el horizonte esté exento de riesgos ni que pueda caerse en la complacencia. El Banco de España alerta de hecho en su informe que la desaceleración que se esperaba para este primer trimestre acabará llegando a lo largo del ejercicio, lo que hará que España crezca en 2017 cuatro décimas menos que el año anterior. Aunque el fuerte repunte de la inflación registrado en enero y febrero comenzó a moderarse en marzo, su efecto en la renta de los hogares será apreciable durante los próximos meses. No obstante, la institución prevé que la inflación alcance un 2,2% en media anual frente al descenso del 0,2% experimentado al cierre de 2016. De ahí la importancia de dar un impulso decidido a las reformas pendientes tanto para el mercado de trabajo como en el de servicios, además de mantener la moderación salarial de los últimos ejercicios resistiendo a las demandas de la oposición y de los sindicatos para reinstaurar prácticas tan nocivas para el conjunto de la economía española como la indexación de los salarios al IPC. Para muestra, un botón: el Banco de España alertó ayer de que la subida del salario mínimo en un 8% para este ejercicio pactada por el Gobierno y el PSOE aumentará la posibilidad de que los colectivos más débiles, como los jóvenes y los trabajadores de mayor edad, pierdan su empleo debido a la incapacidad de las empresas para asumir este incremento.